



Magnífic Ajuntament de Borriana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, dentro del Presupuesto Municipal de 2019

Visto el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat (DOGV 26.10.2017)

Vista la Resolución de fecha 05 de febrero de 2019, del Conseller de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, Generalitat Valenciana, de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Borriana para la actuación reposición en el mismo solar del centro IES JAUME I-

Considerando que para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de Borriana en el importe de 13.513.523,89 €, con las siguientes anualidades:

2019..... 797.586,37 €
2020..... 8.666.474,16 €
2021..... 4.049,463,36 €

Y Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, y considerando lo dispuesto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la L.R.H.L, y el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2019, RESUELVO:

Aprobar el Expediente **3/2019 de Generación de Créditos (EXPTE. GESTIONA 3822-2019)**, introduciéndose en los Estados de Gastos e Ingresos las siguientes modificaciones:

Código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	GASTOS-AUMENTO		
01-3220- 6500000	CENTRO PUBLICO IES JAUME I -EDIFICANT	2019-017	797.586,37 €
	suma		797.586,37 €

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	FINANCIACIÓN -INGRESOS		
75030000	DELEGACIÓN COMPETENCIA GENERALITAT IES JAUME I	2019-017	797.586,37 €
	suma		797.586,37 €



Magnífic Ajuntament de Borriana

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, se deberán realizar los asientos derivados del mismo en la contabilidad de la Corporación.

Lo acordó la Alcaldía-Presidencia, en lugar y fecha expresados, de lo que como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen